

## **PRENSA Y RELACIONES PÚBLICAS**

**PARTE DE PRENSA N° 362/20**

**Rivera, 23 de diciembre del 2020.**

### **AVISO:**

La Jefatura de Policía de Rivera pone en conocimiento que a partir del 15 de noviembre de cada año y hasta la segunda quincena de abril del siguiente año queda prohibida la realización de fuegos y quemas de cualquier tipo al aire libre en todo el territorio nacional. De esta forma se exhorta a la población a su cumplimiento y evite sanciones. "Prevenir es beneficio para todos". Decreto N° 436/07 – plan general de acción para la prevención, alerta y respuesta de Incendios Forestales.

### **AVISO:**

LA JEFATURA DE POLICÍA DE RIVERA INFORMA A LA POBLACIÓN QUE DESDE EL DÍA 21 DE LOS CORRIENTES SE ENCUENTRA VIGENTE LA REGLAMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 38 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, EL CUAL LIMITA TRANSITORIAMENTE EL DERECHO A REUNIÓN. “SUSPÉNDESE LAS AGLOMERACIONES DE PERSONAS QUE GENEREN UN NOTORIO RIESGO SANITARIO POR EL PLAZO DE 60 DÍAS DESDE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE LEY, ENTENDIÉNDOSE COMO TALES, LA CONCENTRACIÓN, PERMANENCIA O CIRCULACIÓN DE PERSONAS EN ESPACIOS PÚBLICOS O PRIVADOS DE USO PUBLICO EN LAS QUE NO SE RESPETEN LAS MEDIDAS DE DISTANCIAMIENTO SOCIAL SANITARIO NI SE UTILICEN LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL ADECUADOS, TALES COMO TAPA BOCAS, MASCARILLAS, PROTECTORES FACIALES Y OTROS ELEMENTOS DE SIMILARES NATURALEZA, SEGÚN EL CASO, DESTINADOS A REDUCIR LA PROPAGACIÓN DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS”. EL PODER EJECUTIVO A TRAVÉS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR FACULTA A PROCEDER DENTRO DE LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD NO DISCRIMINACIÓN Y RAZONABILIDAD, ADVIRTIENDO E INSTANDO A DESISTIR DE SU ACTITUD A TRAVÉS DE APERCIBIMIENTO, OBSERVACIÓN Y MULTAS SIN PERJUICIO DEL QUE EL NO CUMPLIMIENTO DE LA EXHORTACIÓN PUEDAN INCURRIR EN UN DELITO DE DESACATO CON LAS ACCIONES PENALES QUE PUEDAN CORRESPONDER.

### **CONCUSION – OPERACIÓN JACARANDÁ:**

Operación Jacarandá finaliza con la condena de dos efectivos policiales por concusión.

Las tareas fueron llevadas adelante por la Jefatura de Policía de Rivera.

La Operación Cardumen, realizada en octubre de este año y que finalizó con la Formalización de quince personas tras veintidós allanamientos, permitió continuar con las investigaciones por presuntos actos delictivos que involucraban a dos funcionarios policiales de la Jefatura de Policía de Rivera y que derivó en la Operación Jacarandá.

Atento a ello, y previa orden del Juez Letrado de 2do Turno, comenzaron una serie de tareas de inteligencia que concluyó con órdenes de detención para dos efectivos, hecho que se efectivizó ayer.

Puestos a disposición de la Fiscalía, resultando en la audiencia: **LA FORMALIZACIÓN**

DE LA INVESTIGACIÓN RESPECTO A LOS FUNCIONARIOS DE 54 Y 39 AÑOS RESPECTIVAMENTE, HABIENDO SOLICITADO EN LA FISCALÍA DE SEGUNDO TURNO LA FORMALIZACIÓN DEL MASCULINO DE 54 AÑOS, BAJO LA IMPUTACIÓN DE REITERADOS DELITOS DE CONCUSIÓN, REITERADOS DELITOS DE COHECHO CALIFICADO ESPECIALMENTE AGRAVADO EN CALIDAD DE AUTOR Y UN DELITO DE CONTRABANDO EN CALIDAD DE COAUTOR, TODO EN RÉGIMEN DE REITERACIÓN REAL, Y DEL MASCULINO DE 39 AÑOS, BAJO LA IMPUTACIÓN DE REITERADOS DELITOS DE CONCUSIÓN, REITERADOS DELITOS DE COHECHO CALIFICADO, ESPECIALMENTE AGRAVADOS EN CALIDAD DE AUTOR Y UN DELITO DE CONTRABANDO EN CALIDAD DE CÓMPlice, TODO EN RÉGIMEN DE REITERACIÓN REAL. ASIMISMO SE DISPUSO EN CARÁCTER DE MEDIDA CAUTELAR RESPECTO A AMBOS EL ARRESTO DOMICILIARIO TOTAL CON CONTROLES DIARIOS Y VARIADOS POR PARTE DE LA JPR POR EL TÉRMINO DE 120 DÍAS”.

#### **AMP. PARTE 361/20 - ABIGEATO - FORMALIZACIÓN:**

Relacionado con el hecho donde personal de la Brigada de Seguridad Rural, intervinieron en Ruta 27 km 31, en un auto marca Chevrolet, modelo Celta, a un masculino de 27 años, el cual transportaba cinco corderos y una oveja raza Corriedale; los cuales habían sido sustraídos y faenados de un campo en Paraje Capón Alto.

Puesto a disposición de la Fiscalía, fue conducido ante la Sede Judicial y culminada la instancia el magistrado dispuso: **“TÉNGASE POR FORMALIZADA LA INVESTIGACIÓN CON SUJECCIÓN AL PROCESO DEL MASCULINO BAJO LA IMPUTACIÓN DE UN DELITO DE ABIGEATO EN RÉGIMEN DE REITERACIÓN REAL CON UN DELITO DE CONTRABANDO. CONDÉNASE A LA PENA DE 9 MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO BAJO LA SIGUIENTE MODALIDAD:**

**3 MESES EN MODALIDAD DE ARRESTO DOMICILIARIO TOTAL Y LOS RESTANTES 6 MESES BAJO LA MODALIDAD DE ARRESTO DOMICILIARIO NOCTURNO EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LA HORA 21:00 Y LA HORA 8:00. ASIMISMO IMPÓNESE LA OBLIGACIÓN DE NO SALIR DEL PAÍS POR LA TOTALIDAD DEL PLAZO DE LA CONDENA ESTO ES, NUEVE (9) MESES. DISPÓNESE QUE LOS BIENES INCAUTADOS QUEDEN A DISPOSICIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS, A EXCEPCIÓN DE LA CARNE OVINA LA CUAL SE DISPONE LA DONACIÓN A LAS PROTECTORAS DE ANIMALES DE LA CIUDAD DE RIVERA Y AL PLANTEL K-9 POLICIAL. DISPÓNESE EL CESE DE DETENCIÓN”.**

#### **VIOLENCIA DOMÉSTICA – FORMALIZACIÓN:**

En la mañana de ayer, citado que fue se presentó ante la Sede un masculino de 29 años de edad, el cual fuera denunciado el pasado 22 de setiembre de 2020, por su ex pareja por haber agredido a su hija de un año de edad. Culminada la instancia el magistrado de Séptimo Turno dispuso:

**“LA FORMALIZACIÓN DEL MASCULINO BAJO LA IMPUTACIÓN DE REITERADOS DELITOS DE VIOLENCIA DOMESTICA AGRAVADOS POR TRATARSE LA VICTIMA DE UNA MUJER Y MENOR DE 18 AÑOS EN CONCURRENCIA FORMAL CON REITERADOS DELITOS DE LESIONES PERSONALES.**

**“CONDÉNASE A LA PENA DE NUEVE (9) MESES DE PRISIÓN QUE SE CUMPLIRÁN BAJO EL RÉGIMEN DE LIBERTAD A PRUEBA, CUMPLIÉNDOSE DURANTE LOS PRIMEROS DOS (2) MESES ARRESTO DOMICILIARIO NOCTURNO Y LAS 23:00 Y 06:00 HORAS. DISPÓNESE LA PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO A LA DENUNCIANTE Y A LA VÍCTIMA. DISPÓNESE LA OBLIGACIÓN DE TRATAMIENTO**

## **SICOLÓGICO DEL CONDENADO”.**

### **VIOLENCIA DOMÉSTICA – FORMALIZACIÓN:**

En la mañana de ayer, efectivos de la Unidad Especializada en Violencia Doméstica y Género, intervinieron a **un masculino brasileño de 36 años de edad**, el cual fuera denunciado el pasado 18 de diciembre de 2020, por su ex pareja por Violencia Doméstica e incumplimientos de medidas cautelares. Puesto a disposición de la Fiscalía de Turno, fue conducido ante la Sede y culminada la instancia el magistrado dispuso: **“FORMALIZACIÓN DEL MASCULINO POR LA COMISIÓN DE UN DELITO DE DESACATO. CONDÉNASE A LA PENA DE (6) SEIS MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO”.**

### **HURTO:**

En la madrugada de ayer, hurtaron **varias cuerdas y cintas**; que estaban debajo de un Camión marca FORD, que se encontraba estacionado en calle Leandro Gómez casi Avda. Brasil; Barrio Máximo Xavier.

Trabajan, Fiscalía de Turno y personal de la Zona Operacional I.

### **HURTO:**

De un Camión que se encontraba estacionado en Avda. Bernabé Rivera, Barrio 33 Orientales, hurtaron **una batería de 180 amperes**.

Trabajan, Fiscalía de Turno y personal de la División Territorial I.